

«una palabra, la legislación visigoda lleva y ofrece en su conjunto un carácter erudito, sistemático, social. Descúbrese bien en ella el influjo del mismo Clero que prevalecía en los concilios Toledanos, y que influía tan poderosamente en el Gobierno del país.»

El querer defender todas las disposiciones del *Fuero Juzgo* sería un absurdo; lo hicieron hombres: pero es más absurdo todavía desentenderse de aquella época y aquella sociedad, para juzgarle por nuestras doctrinas más avanzadas, nuestras costumbres más cultas, nuestros adelantos, nuestras mayores relaciones con los demás países, y sobre todo la mayor experiencia al cabo de doce siglos. Juzgar las disposiciones de entonces por las ideas y las costumbres de ahora es una cosa tan impropia, una vulgaridad tan ridícula, como lo fuera, y perdónese lo grotesco de la comparación, el acusar de torpeza al cartaginés Anibal, por no haber empleado la pólvora contra los muros de Sagunto.



## CAPÍTULO IX.

DOCTRINA DE LA IGLESIA GODA.

### § XCVIII.

*Pureza de doctrina de la Iglesia goda durante el siglo VII. — Liciniano.*

En el concilio III de Toledo abjuraron su error ocho Obispos arrianos convertidos al Catolicismo, que fueron Ugno de Barcelona, Murila de Palencia, Ubligisculo de Valencia, Sumila de Viseo, en Portugal, Gardingo de Tuy, Becila de Lugo, Argiovitó de Oporto, y Froiselo de Tortosa. Algunos otros quizá no quisieron abjurar, como sucedió con el malvado Sunna de Mérida, pues parece probable que los godos arrianos tuvieran más Obispos. A los que abjuraron se les conservó la dignidad episcopal, pues suscribieron después las disposiciones del Concilio entre los demás Prelados católicos, conservando el título de sus respectivas sillas: quizá les quedara el título, pero sin la jurisdicción, pues no era posible hubiese dos Obispos á la vez y con jurisdicción, aunque no era tan gran inconveniente que ambos llevaran el título <sup>1</sup>.

Desde aquella fecha ya apenas se halla vestigio de ninguna herejía durante esta época de la Iglesia de España: algunos fugaces errores que cual fuegos fatuos aparecen de una manera transitoria son aislados, personales, y próximos á la época de la abjuración del Arrianismo. Apenas nos quedarían noticias de ellos á no ser por las cartas del enérgico Liciniano, metropolitano de Cartagena, el mismo que combatió la apostasía del obispo Vicente de Zaragoza <sup>2</sup>. Ahora también era otro obispo Vicente el que incurria en un error, que más bien se debe calificar de superstición. Un falsario, de los que á título

<sup>1</sup> En el concilio II de Barcelona firma Ugno como obispo único de Barcelona. De Tortosa firman los dos obispos que habían suscrito en el Toledano III, Juliano que era el católico, y Froiselo que era el convertido.

<sup>2</sup> Véase el § LXXVII, cap. VI.



de piedad fingen embustes, le había presentado una carta, que decia haber venido del cielo, con varios mandatos escritos por Jesucristo. Contenia en el principio, que los Cristianos debian guardar el domingo sin trabajar, ni hacer en él cosa alguna, como los judíos en su sábado. El obispo Vicente de Ibiza creyó de buena fe esta superchería, y envió á Liciniano copia de la carta. No pudo sufrir tales sandeces este ilustre Prelado, y rasgando la carta á la vista del portador, contestó al crédulo Obispo en otra llena de vehemencia <sup>1</sup>. «Ese nuevo «predicador, le dice, quiere hacernos judaizar. Ojalá, continúa con «dolor, si el pueblo cristiano deja de frecuentar la iglesia en día festivo, «se pusiera á trabajar, mas bien que á no divertirse.» Aconséjale en seguida, que rasgue la carta y se arrepienta de haberle dado publicidad.

Otra carta muy curiosa escribió en union de Severo <sup>2</sup>, obispo de Málaga su compañero y amigo, á un diácono llamado Epifanio, que es un tratadito muy curioso acerca de la naturaleza angélica: prueba que los Ángeles y las almas racionales son espíritus, sin participacion ninguna de materia. Dió ocasion á esta epístola el error de un eclesiástico notable, quizá obispo, á quien por decoro no quiere nombrar el caritativo y prudente impugnador. No fueron estos los únicos trabajos doctrinales de Liciniano: otra curiosa carta nos queda de él, dirigida al papa san Gregorio, pidiéndole sus Libros morales y exposicion á Job, en que de paso niega la existencia de los planetícolas, enseñada por Orígenes y creida por san Hilario Pictaviense. De otras

<sup>1</sup> «Utinam populus Christianus, si die ipso Ecclesiam non frequentat, aliquid operis faceret, et non saltaret. Meliusque erat viro hortum facere, iter agere, mulieri colum tenere, et non ut dicitur ballare, saltare et membra adeo bene condita saltando male torquere, et ad excitandam libidinem nugatoriis cantionibus proclamare.» (Véase en el tomo V de la *España sagrada*, apéndice 4.<sup>o</sup>).

<sup>2</sup> Véase en el tomo V de la *España sagrada*, apéndice 4.<sup>o</sup>: *Epistola III Liciniani ad Epiphanium Diaconum*. La carta principia con estas palabras que dan idea del error que combatia: «Lectis litteris tuis, frater charissime, grandi sumus admiratione permoti, eo quod quemdam virum in tanto sacerdotali culmine constitutum, cujus nomen ob reverentiam ejus dicere nolumus, sentire dicas, creaturarum nihil esse, quod spiritali nomine censeatur, omnemque naturam quae non est, quod Deus est, corporali modo tantum fini-ri, etc.»

cartas suyas, y de su gran pericia en la sagrada Escritura, nos dejó memoria san Isidoro en su preciosa aunque breve biografía <sup>1</sup>.

El mismo san Isidoro se vió tambien por entonces en el caso de rebatir á un obispo siríaco, que habia venido á España manchado con la herejía de los Acéfalos, negando en Cristo las dos naturalezas, y haciendo pasible á la Divinidad. Era en ocasion que san Isidoro celebraba el concilio provincial II de Sevilla: con este motivo hizo comparecer al obispo aventurero, de cuyo carácter episcopal no parece muy convencido el santo Prelado. Despues de largas discusiones, y de mucha pertinacia por parte del hereje, cedió este al fin á las luces de la gracia y á las razones de aquel: su abjuracion se consignó en el cánón 12 de aquel Concilio <sup>2</sup>. Con este motivo insertó san Isidoro en el cánón siguiente un curioso tratadito acerca de las dos naturalezas y una sola persona en Cristo.

Tambien hubo de proceder por entonces el mismo san Isidoro contra un tal Sinthario, pero se ignora si fue por causa disciplinal, ó de doctrina, pues la única noticia que nos resta de aquel suceso es la primera epístola de san Braulio, en que pide á san Isidoro le envíe las actas del sínodo en que habia rebatido ya que no purificado á Sinthario <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> «Licinianus Carthaginis Spartariae Episcopus in Scripturis doctus: cujus quidem multas Epistolas legimus: de Sacramento denique Baptismatis unam et ad Eutropium Abbatem (qui postea Valentiae Episcopus fuit) plurimas. Reliquae verò industriae et laboris ejus ad nostram notitiam minimè venerunt. Claruit temporibus Mauritii Augusti: occubuit Constantinopoli veneno (ut ferunt) extinctus ab aemulis; sed ut scriptum est, justus quacumque morte praecoccupatus fuerit, anima ejus in refrigerio erit.»

<sup>2</sup> «Duodecima actione ingressus est ad nos quidam ex haeresi Acephalorum, natione Syrus (ut asserit ipse) Episcopus, duarum in Christo naturarum proprietatem abnegans, etc.»

<sup>3</sup> «Gesta etiam synodi in qua Sintharius examinis vestri igni, etsi non purificatus, invenitur tamèn decoctus, quaeso ut vestro instinctu à filio vestro Domino Rege nobis dirigantur citò.» (*España sagrada*, tomo XXX, apéndice 3.<sup>o</sup>, pág. 321).



§ XCIX.

*Estudios teológicos de España en el siglo VII.*

FUENTES. — *Collectio SS. Patrum Ecclesiae Toletanae*, Madrid, 1782. — San Isidoro: *De viris illustribus*. — Véase en Loaisa y en el tomo V de la *España sagrada* con sus continuaciones.

Si la Iglesia de España no tenía afortunadamente herejías que combatir, no por eso sus sábios Prelados dejaban holgar la pluma, ora para fomentar los estudios teológicos, ora para combatir las herejías de otros países.

La gran devoción que profesaba á la santísima Virgen el piadoso obispo de Toledo, san Ildefonso, le empuñó á escribir un tratado sobre su virginidad, contra los herejes del siglo IV, *Helvidio* y *Joviniano*, y mas probablemente para fomentar la devoción de la Virgen María<sup>1</sup>. Nuestras tradiciones antiguas<sup>2</sup> nos han conservado la noticia de los dos portentosos milagros con que correspondió la bendita Señora á la devoción del piadoso Prelado, regalándole la preciosa casulla con que debía officiar en su solemnidad, y dando testimonio de su gratitud por medio de santa Leocadia, al celebrarse la festividad de la Santa en su basílica de Toledo, á presencia del rey Recesvinto y toda la corte.

Con motivo de esta obra de san Ildefonso algunos de nuestros his-

<sup>1</sup> *De Virginitate perpetua Sanctae Mariae*, tomo I de la *Coleccion de Padres Toledanos*, por el cardenal Lorenzana, citada en las Fuentes.

<sup>2</sup> El primero que los refirió fue Cixila, obispo de Toledo (un siglo despues), que dijo haberlos oido á sujetos cuyos nombres cita. El primero es la aparición de santa Leocadia, saliendo de su sepulcro á vista de todo el pueblo y clero de Toledo, el día de su festividad, y abrazando á san Ildefonso, á quien dijo: *Vivit Domina mea per vitam Ildefonsi*. — Recesvinto, que estaba presente, le dió una daga para cortar parte del velo de la Santa, que se guardó en testimonio del suceso.

El otro fue el regalo de la casulla para officiar en su festividad. En el trascurso de la santa iglesia de Toledo se enseña el paraje donde estaba la Virgen al tiempo de la aparición, que fue á media noche al ir el Santo con su comitiva á cantar *matines*. La casulla se trasladó á Oviedo en la invasión sarracena con el arca de las reliquias. (Véase la vida de san Ildefonso por Cixila en el tomo V, apéndice 8.º de la *España sagrada*).

toriadores<sup>1</sup>, siguiendo con poca cautela á los escritores de la edad media, quisieron suponer que en el siglo VII habia penetrado en España un error procedente de Francia contra la virginidad de María; pero los nombres mismos de los herejes del siglo IV, á quienes el Santo refuta, prueban la inexactitud de esta aseveracion.

No fueron estas solas obras teológicas las que debió la Iglesia goda á la pluma de san Ildefonso: escribió igualmente sobre el Bautismo un tratado muy copioso y erudito, en que recapituló todo lo mejor que acerca de él se habia dicho: escribió igualmente acerca de la Gracia, de las virtudes y simbolos de la religion cristiana.

Su contemporáneo san Julian escribió tambien algunas obras teológicas y de controversia. Con motivo de una cuestion que tuvo con el obispo Idalio de Barcelona sobre el estado de las almas de los difuntos, publicó una obrita teológica, que intituló *Prognosticon*, en que trata de una manera muy curiosa acerca de la muerte y del estado de las almas en la otra vida. Su disputa con el papa san Benito y los seis libros que escribió contra los judíos, probando la venida del Mesías, le acreditan de excelente teólogo controversista<sup>2</sup>.

Otro obispo de Valencia llamado Justiniano escribió tambien cinco respuestas teológicas á un tal Rústico, que le habia consultado: de ellos no hay mas noticias que las transmitidas por san Isidoro<sup>3</sup>. Omitiendo otros varios monjes escritores de teología ascética, de quienes se tratará al hacerlo del monacato, cerraremos este catálogo de teólogos godos del siglo VII con el nombre del célebre Tajón, sucesor de san Braulio en la silla de Zaragoza, á quien debia llamarse con toda propiedad *el Maestro de las sentencias*, como oportunamente dice Mabillon<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> A esta misma opinion se inclina el autor del Prólogo (*monitum*), que precede á esta obra en la biblioteca de santos Padres de Toledo. Pero yo no concibo que si habia tales errores en España el Santo fuera á combatirlos sin nombrarlos. Los principios mismos de los capítulos indican que los escribió contra los errores de los herejes extranjeros Joviniano y Elvidio, y contra los judíos, en defensa de la virginidad de María: hé aquí los principios: Cap. I (pág. 112, tomo I): *Auditu percipe, Joviniane...* Cap. II (pág. 113): *Audi ergo et tu Elvidi...* Cap. III (pág. 116): *Quid dicis Judae, quid proponis...*

<sup>2</sup> Véanse estas obras en la *Coleccion de santos Padres de Toledo* ya citada.

<sup>3</sup> *De viris illustribus*, cap. XXXIII.

<sup>4</sup> *Vetera analecta*. (Edicion de París de 1723, pág. 64). « La Coleccion de



§ C.

*Cuestiones entre la Santa Sede y la Iglesia goda.*

FUENTES.— Concilios XIV y XV de Toledo, y cartas de san Leon y san Benito.  
— V. *Apud Loaysam*, fól. 641 y sig.—Villanuño, fól. 304 y sig., tomo I.

Como una consecuencia del Primado de la Santa Sede, respetó siempre la Iglesia goda sus decisiones, ora fuesen sinódicas, ora no lo fuesen <sup>1</sup>, si bien á estas segundas les dió todavía mayor importancia, como dictadas *ex cathedra*, segun el lenguaje usual de nuestros dias. Mas por dos veces se turbó la buena armonia entre los Papas del siglo VII y la Iglesia goda, y en ambas ocasiones sin culpa de esta, y saliendo la Iglesia de España con honor en su demanda.

Dos Concilios nacionales habia celebrado en tiempo de Chintila, cuando el papa Honorio, ignorándolo sin duda, dirigió una epístola en términos muy acres á los Obispos de España, llamándolos *perros mudos*, y mandándoles celebrar Concilio nacional. Respondió á esta carta san Braulio de Zaragoza, á nombre de todo el Episcopado español, con la templanza y respeto debido <sup>2</sup>, manifestando lo inmotivado de la reprension y lo poco decoroso de los términos entre hermanos. De paso corregia una cita equivocada del Antiguo Testamento, que el Papa aducia en su epístola. No puede menos de extrañarse esta conducta, tan ajena de la habitual templanza y prudencia de los Pontífices <sup>3</sup>; mas no chocará tanto si se tiene en cuenta que aquel

«sentencias teológicas de Tajon (dice) es la primera, y sobre cuyo modelo han trabajado despues Pedro Lombardo y los demás teólogos.»

<sup>1</sup> Masdeu quiso distinguir entre unas y otras, pero es infundada su distincion; unas y otras eran acatadas.

<sup>2</sup> *Ep. Braulionis nomine Concilii VI Toletani scripta ad Honorium I.*— Véase *España sagrada*, tomo III, apéndice 3.º, ep. 21.— «Et licet nos horum quae in objurgationem nostri vestra Sanctitas indebitè protulit, pro hac dumtaxat actione nihil omninò respectet, praecipuè tamen illud non Ezechielis sed «Isaiae testimonium (quamquam Prophetæ omnes uno proloquantur Spiritu): «*Canes muti non valentes latrare*: ad nos si Beatitudo vestra dignatur considerare ut praemisimus nullo modo pertinet, quia gregis Domini custodiam, «ipso inspirante, jugi vigiliâ peragentes et lupos morsu, et fures terremus la- «tratu.»

<sup>3</sup> Masdeu quiere suponer que san Braulio dirigió algunas expresiones casi

Papa dejó su fama harto dudosa, y que el Concilio VI general le condenó despues de su muerte, si no precisamente por hereje, al menos como fautor de los Monotelitas <sup>1</sup>; ¡tanto rigor con los santos Prelados de España, y tanta debilidad con los herejes! ¡Acusar de *perros mudos* á los Santos, el que imponia silencio á los Católicos sobre confesar la verdad!

La celebracion del VI Concilio general, en que fue condenado Honorio, dió ocasion á otra disputa mas grave y trascendental, por haber sido de un Pontífice santo y virtuoso, y haber mediado por parte de España otro santo Prelado no menos insigne. El papa san Leon envió aquellas actas á la Iglesia de España con una carta muy afectuosa á fin de que los Prelados españoles *suscribiesen el Prophone-tico*, ó aclamacion de los Obispos y la definicion del Concilio, interin que se traducian las actas del griego al latin, que á su tiempo ofrecia remitir. Las cartas eran cuatro <sup>2</sup>: una á los Obispos, otra á Quirico, metropolitano de Toledo que habia fallecido ya dos años antes (lo cual sin duda ignoraba el Papa por la falta de comunicaciones); las otras dos son al conde Simplicio y al rey Ervigio, que ya entonces habia subido al trono. Iban estas remitidas por un notario regional de Roma, llamado Pedro, encargado de notificar la definicion del Concilio y recoger las firmas, que debian estampar allí los Obispos de España *como al pie del libro de la vida*, segun la frase del santo Pontífice. El tono del Papa es imperativo, y prescribe que se haga, no que se discuta <sup>3</sup>. Cumplia con el deber de todo jefe que comunica á los súbditos ausentes una disposicion urgente y de gran trascendencia, tanto mas que por no haberse comunicado el concilio II Constantinopolitano (V general), la Iglesia de España no le tenia todavía en su canon <sup>4</sup>.

Acababan los Obispos de separarse del concilio nacional, Toledo-

irónicas al Papa; pero basta leer su epístola (tomo XXX de la *España sagrada*, apéndice 3.º) para convencerse del respeto y moderacion con que está redactada, defendiéndose con la razon y justicia que tenia, pero sin amargura ni falta de caridad cristiana.

<sup>1</sup> Véase Alzog, tomo II, pág. 99, y la nota 5.ª de la pág. 102 sobre Honorio.

<sup>2</sup> Véase Villanuño en el paraje citado.

<sup>3</sup> Para quitar dudas insertamos en el apéndice n. 15 la epístola á los Obispos.

<sup>4</sup> Véase sobre esto el preámbulo al apéndice n. 15.